



---

## Ayuntamientos

---

### AYUNTAMIENTO DE VILASEQUILLA

Conforme al procedimiento del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en este Ayuntamiento se están instruyendo los expedientes de bajas de oficio en el padrón municipal de habitantes de las personas menores de edad relacionadas en la lista que se adjunta.

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a los representantes legales de los interesados, procede, de conformidad con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación del presente anuncio a fin de que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación, los representantes legales de los interesados en los procedimientos puedan comparecer en este Ayuntamiento, sito en plaza Mayor, número 1, para conocimiento y constancia del contenido íntegro del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones y justificaciones que estime oportunas o interponer los recursos procedentes.

Iniciales del menor: E. S. C. Domicilio en que causa baja: Calle Tomás de Carranza, número 6, bajo DE. Nombre y apellidos del representante legal: Ramona Chivescu. Documento del representante: Y0735410E.

Villasequilla 5 de septiembre de 2014.-La Alcaldesa, Elena Fernández Díaz.

N.º I.- 7895